

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2015-INIA

Lima, **05 JUN. 2015**

VISTO:

El Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 273-2014-EF, la Resolución Ministerial N° 0478-2012-AG, el Oficio N° 2449-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES, el Oficio N° 835-2014-INIA-OGP/OPRE/J, la Resolución Jefatural N° 0076-2015-INIA, la Resolución Jefatural N° 088-2015-INIA, el Informe Técnico N° 002-INIA-EEA-PV-2015, Informe Técnico N° 003-2015-INIA-EEA PV/D, el Oficio N° 0026-2015-INIA-DSYMEEA/D y el Informe N° 076-2015-INIA-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, publicado el 10 de julio de 2012, declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro para lo cual las entidades del estado deben desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, mediante el Artículo 2° de la misma norma se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, de naturaleza permanente, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, publicado el 27 de junio de 2013, se aprueba la intervención del INIA en el VRAEM en el marco del denominado "Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016", mediante el cual, las entidades públicas comprendidas en el Programa de Intervención Multisectorial continuarán ejecutando sus presupuestos institucionales priorizando las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos del referido programa, bajo responsabilidad de los titulares de las citadas entidades, en donde el INIA es uno de los principales involucrados en el sector agricultura;

Que, dentro del marco de promover el desarrollo en la zona y mejorar la situación socioeconómica de los pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) resulta de capital importancia orientar y garantizar la intervención de



las entidades del gobierno nacional en el ámbito del VRAEM, teniendo en consideración que se trata de una población mayoritariamente adolescente, joven y con familias en la situación de pobreza y pobreza extrema, con niveles educativos bajos y limitado acceso a los servicios de salud, educación y vivienda;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0478-2012-AG se aprobó el Plan de Intervención a Mediano Plazo del Ministerio de Agricultura para el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, denominado “Programa AGROVRAEM, período 2013-2016” cuyo objetivo es contribuir al desarrollo agrario del VRAEM con alternativas productivas, de gestión institucional, de competitividad, de inclusión y de protección de los recursos naturales y el medio ambiente; asimismo, dispone que el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA es el responsable de la implementación de las parcelas experimentales de los cultivos de café y cacao, mediante el mejoramiento de tecnologías aplicadas;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante el Oficio N° 2449-2014-MINAGRI-OGPP/OPRES, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, entre otros, recursos adicionales hasta por la suma de S/. 9'081,997.00 (Nueve millones ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles), en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, destinados a financiar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM la producción de plántones de café y cacao de alto valor genético, así como acciones que comprenden la asistencia técnica supervisión, monitoreo y la gestión administrativa correspondiente; los cuales están orientados a fortalecer el desarrollo de los cultivos lícitos;

Que, en atención a lo citado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 273-2014-EF, publicado el 03 de octubre de 2014, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 a favor del INIA por un monto de S/. 9'081,997.00 (Nueve millones ochenta y un mil novecientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles) para la producción de plántones de café y cacao en el VRAEM, que servirán para fortalecer el desarrollo de los cultivos lícitos en la zona mediante la producción de plántones de alta calidad genética, fomentando la participación de los agricultores en programas de capacitación y entrenamiento para el manejo de viveros;

Que, habiéndose concluido con el proceso de implementación de germinaderos y viveros, así como con la producción de los plántones de café y cacao, con fecha 06 de abril del presente se emitió la Resolución Jefatural N° 0076-2015-INIA, que daba inicio al proceso de instalación de los plántones de café y cacao en campo definitivo, en coordinación con los agricultores y las entidades del MINAGRI que apoyarían esta tarea, fijando un precio a todo costo de S/.1.00 (Un sol y 00/100 nuevos soles) por cada plánton de café y S/.1.50 (Un sol y 50/100 nuevos soles) por cada plánton de cacao;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2015-INIA

-3-

Que, mediante la Resolución Jefatural citada en el párrafo precedente, el INIA implementó el "Manual Operativo para la entrega de plántones de Café y Cacao de alta calidad en 15 distritos del VRAEM", el cual tenía como meta la instalación de 9'000,000 (nueve millones) de plántones de café y 130,000 plántones de Cacao en 1,900 hectáreas de cultivo, como renovación de campos antiguos y como reconversión (en reemplazo de campos de coca), proceso que se había proyectado llevar a cabo en un periodo de cuatro meses desde la aprobación del citado Manual;

Que, la instalación de plántones de café y cacao de alta calidad beneficiará a más de 1,500 agricultores de 15 distritos en el ámbito del VRAEM, ellos son: Chungui, Anco, Anchiuay, Samugari, Santa Rosa, Ayna, San Francisco, Sivia, LLochegua, Canayre, Kimbiri, Pichari, Villa Virgen, Pangoa y Río Tambo;

Que, debido a la poca demanda de plántones y a las recomendaciones del AGROBANCO producto del estudio económico de sus programas de financiamiento, el INIA mediante Resolución Jefatural N° 088-2015-INIA de fecha 13 de abril de 2015, estableció un precio social ascendente a Cincuenta Céntimos de Nuevo Sol (S/. 0.50) por cada plánton de café y Un (1) Nuevo Sol por cada plánton de Cacao, precio social establecido de acuerdo a los estudios de mercado realizados por AGROBANCO, definiéndose como un precio accesible a la realidad económica de la zona, y muy por debajo del costo de su producción y mantenimiento; mediante el mismo acto resolutivo se aprobó el "Manual Operativo para la entrega de plántones de Café y Cacao de alta calidad en 15 distritos del VRAEM", reformulado en el extremo referido a los precios de venta;

Que, luego de 45 días de ardua labor por parte del INIA y el AGROBANCO con el objetivo de empadronar, evaluar, financiar y entregar los plántones de café y cacao a los beneficiarios, se llegó a la conclusión de que los agricultores de la zona no estaban dispuestos a pagar precio alguno por los plántones, verificándose baja demanda efectiva respecto a los compromisos asumidos en los empadronamientos; Asimismo, en comunicaciones escritas cursadas por funcionarios del AGROBANCO se pone de manifiesto la complicada tarea de entregar plántones de café en la zona del VRAEM por ser ésta una zona muy especial, con agricultores que no quieren pagar precio alguno por los plántones del MINAGRI, aduciendo que todos los años las Municipalidades les entregan plantas sin costo, llegando inclusive a pagarles la mano de obra que utilizan en la instalación de las plantas que reciben;



Que, mediante Informe Técnico N° 002-INIA-EEA-PV-2015, el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, manifiesta que luego de la evaluación del equipo técnico de dicha Estación Experimental, se ha encontrado que de los 9 millones de plántones consignados en los informes del ex – Coordinador General del VRAEM y del evaluador del MINAGRI solo se ha contabilizado un total de 7'094,151 de plántones de café (en el mes de enero) y 150, 000.00 plántones de cacao, de los cuales restando mermas por descarte, muerte y bolsas sin repicar, quedan en la actualidad un total de 5'761,290 plántones de café y 133, 875. 00 de plántones de cacao, en condiciones óptimas y recuperables de ser llevadas a campo;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-INIA-EEA PVD, el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, informa al Jefe del INIA, entre otros que, las condiciones socio culturales y económicas de los agricultores de la zona, la situación de competencia del mercado, y el apremio por la época de trasplante del café hacen imposible entregar los plántones en calidad de venta; mediante el mismo documento propone al Jefe del INIA la entrega de los plántones sin costo alguno, a fin de que todas las plantas aún en condiciones óptimas puedan salir a campo;

Que, mediante Oficio N° 0026-2015-INIA-DSYMEEA/D, el Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias presenta un Sustento Técnico a la Jefatura del INIA en donde pone de manifiesto la complicada situación socio-económica en la zona, la difícil competencia contra la hoja de coca y el poco apoyo por parte de los gremios de agricultores que hacen imposible la entrega de la totalidad de plantas que aún quedan en los viveros; invocando al Jefe del INIA la urgente decisión de entregar los plántones a los beneficiarios sin costo alguno, ante el inminente paso del tiempo y de la época de siembras; Asimismo, manifiesta que es de suma urgencia instalar los plántones en campo definitivo antes de que éstos se sigan deteriorando en los viveros, perjudicando no solo las inversiones realizadas por el estado, sino también que cada día que pasa implica mayores gastos al INIA, toda vez que se sigue asumiendo el pago de planillas en el VRAEM con el fin de garantizar el mantenimiento de los plántones que se encuentran más de la cuenta en los viveros;

Que, en vista de las consideraciones expuestas y estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las atribuciones del Director de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, del Director de la Oficina de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 0088-2015-INIA, de fecha 13 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Aprobar el "Nuevo Manual Operativo para la entrega de plántones de Café y Cacao de alta calidad en 15 distritos del VRAEM", el mismo que



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0135-2015-INIA

-5-

entrará en vigencia a partir de la fecha, respondiendo a una política de prioridad nacional emprendida por el gobierno en el marco del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 077-2013-PCM y otras normas nacionales y sectoriales que la respaldan.

Artículo 3°.- Establecer para todo efecto, que los 5'761,290 de plantones de café y los 133, 875. 00 de plantones de cacao, producidos por el INIA en el ámbito del VRAEM serán entregados sin costo alguno a los beneficiarios que lo requieran. Asimismo, señalar que la entrega de dichos plantones se efectuará en vivero, correspondiendo a los beneficiarios asumir los gastos de traslado hasta sus campos de producción. El Director de la EEA Perla del VRAEM será el encargado de comunicar a la comunidad en general dentro del ámbito del VRAEM sobre ésta decisión, la misma que deberá notificarse convenientemente al AGROBANCO y a las instancias correspondientes.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a las instancias correspondientes para la ejecución de las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

